

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho el presente proceso, informando que resulta necesario oficiar a Porvenir S.A., a efectos que allegue el historial de vinculaciones de la parte demandante. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: MARÍA DEL SOCORRO FIERRO NIEVA
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTRO
Radicación: 2020-00142

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 618

Santiago de Cali, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En vista del informe secretarial que antecede, se requerirá a la parte demandada a efectos que allegue al presente asunto la carpeta administrativa, la historia laboral y el historial de vinculaciones de la señora MARÍA DEL SOCORRO FIERRO NIEVA quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 36.168.102.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PORVENIR S.A.** a efectos que allegue al presente proceso la carpeta administrativa, la historia laboral y el historial de vinculaciones de la señora MARÍA DEL SOCORRO FIERRO NIEVA quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 36.168.102.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO ONCE LABORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **098** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03/08/2021**

La Secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito

Laboral 011
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff116de012def7f8fc37f0d4e75fa9a4d6348b2f8155c55907338
b1461d4fbfd

Documento generado en 02/08/2021 07:16:56 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>